

Expediente: **3893/16**

Carátula: **ROBLES LUIS ALFREDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **ACTAS CON FD**

Fecha Depósito: **06/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27253726305 - **ROBLES, LUIS ALFREDO-ACTOR/A**

20296661938 - **SANCHEZ TORANZO, JORGE-POR DERECHO PROPIO**

90000000000 - **INGENIO SAN JUAN S.A., -DEMANDADO/A**

20296661938 - **ROBLES, JULIO-TERCERO**

20170423411 - **PAZ Y POSSE LIMITADA S.A., -DEMANDADO/A**

30716271648510 - **ROBLES, ROLDAN GUILLERMO OSCAR-DEMANDADO/A**

30715572318220 - **FISCALIA CIVIL Y COMERCIAL Y DEL TRABAJO I NOM**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 3893/16



H102315391938

JUICIO: ROBLES LUIS ALFREDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Juzgado Civil y Comercial Común X nom

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025. Se deja constancia que el día 05 de marzo de 2025 se realizó la Segunda Audiencia de presencial. En la Sala de Audiencias del Poder Judicial estuvieron presentes: Dr. Santiago José Peral (juez), Luis Alfredo Robles (actor), Flores Soledad Griselda (apoderada del actor), Gerardo Daniel Tomás (defensor de ausentes), Porc. Andrea Fabiana Medina prosecretaria de área y Gonzalo Musa (personal de la GEACC N°).

- Se deja constancia que el letrado apoderado de Paz y Posse S.A. y el tercero Julio Robles como su letrado patrocinante no comparecieron.

- Se produjeron las pruebas pendientes.

Pruebas ofrecidas por la parte actora:

1- Testimonial: Prestaron declaración testimonial a) Carlos René Aguilera, b) Eduardo Alfredo Saracho, c) José Alderete Rodolfo.

- Se clausuró la etapa probatoria.

- La parte actora y al Dr. Gerardo Daniel Tomás (defensor de ausentes) expusieron su alegato de bien probado.

- Se notificó a las partes de la planilla fiscal. Se concedió un plazo de 3 días, para dar cumplimiento con el pago de la misma. Así mismo se hizo saber a las partes que la falta de pago de la planilla fiscal, no impide el dictado de la sentencia definitiva.

- Se dispuso la vista al Agente Fiscal.

- Una vez incorporado el dictamen del Agente Fiscal, pasará la causa a despacho para el dictado de la sentencia definitiva.

Con lo que finalizó la audiencia. La audiencia fue videograbada, adjuntándose al expediente digital, como así también el presente registro, suscripto digitalmente para constancia. Firma digitalmente la presente acta, la prosecretaria de área de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1, Proc. Andrea Fabiana Medina. 3893/16 GAM

Actuación firmada en fecha 05/03/2025

Certificado digital:

CN=MEDINA Andrea Fabiana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27211126731

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.